

- 1.867. «Puente roto». Piedra pómez. 624. Mazo (I. de la Palma).
1.881. «Argual». Piedra pómez. 534. Los Llanos de Aridane, El Paso y Tazacorte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Zaragoza por las que se hace público haber sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 13.039. «Carmina». Cobre. 100. Cármenes.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 1.863. «Santa Bárbara». Lignito. 210. Velilla de Cinca y Balobar.
1.864. «San Blas». Lignito. 697. Fraga.
1.872. «Aún queda». Lignito. 1.926. Fraga.
1.887. «Otelco». Lignito. 120. Cajigar.
1.901. «Maria Luisa». Caolín. 84. Caserras del Castillo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por haber transcurrido el plazo de vigencia, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.550. «Valbuena». Hierro. 84. Villagatón.
12.569. «Victoria». Hierro. 145. Villagatón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Guadalajara

- 1.622. «Maria Luisa». Silix. 32. Pozo Almoguera y Albares.
1.684. «Venancio». Silix. 80. Brihuega y Malacuera.
1.719. «Casilda». Silix. 202. Brihuega y Malacuera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Santander por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Madrid

Provincia de Cuenca

- 702 «Trinidad». Caolín. 46. Talayuelas.

Provincia de Guadalajara

- 1.858 «Mari Cruz». Cuarzo. 80. Atienza.
1.831 «Pill tercera». Barita. 50. Mazarete y Tobillos.

Santander

- 15.919 «Juan Carlos». Hierro. 24. Cartes.
15.920 «Begoña». Hierro. 55. Cartes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se menciona.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

- 2.148. «Maria Victoria». Estaño y volframio. 2.148. El Bocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de septiembre de 1962 sobre autorización de venta directa de varias fincas propiedad de la Fundación «Chicarro-Canseco-Banciella», de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del que se hará mérito, y resultando:

Primero.—Que el Patronato de la Fundación «Chicarro-Canseco-Banciella», clasificada por Orden fecha 17 de abril de 1937 como benéfico-docente de enseñanza agrícola, y en su nombre el Presidente, don Fernando Alvarez Rodriguez, eleva escrito a este Ministerio en súplica de que se autorice la venta directa de cuatro fincas que detalla, propiedad de la Fundación, sitas en la capital de León, en la calle de Guzman el Bueno y carretera de Los Cubos, con un total de extensión superficial de 2.516,91 metros cuadrados, invirtiendo el importe que se obtenga, de acuerdo con la valoración que han hecho los peritos designados por la Institución, en valores del Estado, durante el tiempo que sea necesario hasta su inversión definitiva dentro de los planes de renovación y adaptación a las actuales circunstancias de los fines de la Fundación. Acompaña Memoria justificativa de la petición, tasación de dos Arquitectos, que valoran la finca en 2.004.000 pesetas, y un plano de situación de los inmuebles.

Segundo.—Que el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de León, en escrito dirigido a este Ministerio con fecha 7 de marzo del año en curso, expone su deseo de adquirir las fincas que se propone vender el Patronato de la Fundación para los siguientes fines: Aislar la Iglesia-Catedral y permitir su circunvalación, precisamente por la parte hoy incomunicada, que es la más antigua y de mayor mérito artístico; establecer en parte de los inmuebles a adquirir el Sanatorio del Clero y los